Contrasos de Contado. Y a los plazos mas
cortos q se pueda. Y si sobre la ex.on de
todo o qualq.r cosa o parte dello. Como
ba se tenido. se os ofreziere alguna
duda. o dificultad. antes. de efectuar
ningun Contracto. ni Conzierto dareis
quenta dello. al dho mi Cons.o de la
Cam.a por mano de D.n Ju.n Jeran y
monxaraz Cav.o de la orden de Santiago
del mi Cons.o y mi S.o de la cam.a y estado
de Castilla para q por ella se os den las
hordenes de lo que hubieredes
del executar. teniendo siempre
la Correspondenzia con el Pasim.o
mando. al S.no o S.nos o personas en cuyo
poder estubieren los autos. Y demas
pap.s Locantes a las dhas facultades
y quentas de los dhos arbitrios q os los
den y entreguen luego para el dho
reconozim.to y ajustamiento. y exe
cutendo las ordenes q les dieredes
y porq mi voluntad es que pribati
bamente pase todo por vra
mano. Mando al presidente y
oydores de la mi aud.a y Chanz.a q reside
en la Ciudad de Granada y al mi Co
rreg.or de la dha Ciud.d de Murzia y a sus
lugares dhen.tes en el. y a otros quales q.r
Juezes y Just.as Conprendidas en las
dhas villas y lugares del dho Reynado
de Murzia. donde hubieredes q obrar
en virtud de esta mi zedula. y a q.n
en qualq.r manera tocare tocar puede